

J. M. T. Año 1800 Villanueva



Expediente formado en
virtud de superiores ordenes
sobre la Real Cedula de
R. M. Juan Bruno Sando
Dño Beneficiado que fue de esta
Villa

Des

El Sr. Miguel Sando A. R.

Ed. no

Antonio Molina



Para despachos de oficio quando mis.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS.

En la villa de Villalbuena á doce dias del mes de Agosto del año mil ochocientos, el Sr. Miguel Sancho Alde primer y tercer ordinario de ella por ante mi el Sr. o. hallegado a mi noticia que Sr. Juan Bruno Sancho Presbitero Beneficiado que fue en la Parroquia de S. Plencia de esta villa havia muerto en el ora de los conientes, y otorgado su testamento ha ce algunos años ante Antonio Molina Es. no de pando en heredero universal de sus bienes á Pedro Sancho su sobrino no Estudiante Moralista en la Ciudad de Saragoza de lo qual se dio una real cedula de su c. l. en que se ordena. y esta debe una moderada contribucion libre herencias transiberales y fho autos para proceher. y por este que dho. Sr. proveyo an lo mand. y firmo de q. dho. Sr. Miguel Sancho Alde

Antonio Molina

este yo el Sr. no haver escrito su cedula carta a Pedro Sancho residente en Saragoza para que presentase el testamento de su tío c. l. Juan, y p. q. con este lo ponga por diligencia q. firmo

Molina

entac. y compulsas del testamento

En la villa de Villalbuena á veinte y seis dias del mes de Agosto del año mil ochocientos, ante el Sr. Miguel Sancho Alde primer y tercer ordinario de ella, compareció Pedro Sancho Estudiante Moralista y por ante mi el Sr. o. dijo. Que en cumplimiento de lo que se le

tenia mandado, en via, y en vicio a no clerico el testa-
 mento que hizo y otorgo su difuntio Mr. Juan
 Bruno sancho ante el presente Es.^{no} en veinte y nueve
 de noviembre del año mil setecientos noventa y uno
 ofreciendo como ofrecia presentar una relacion justa
 de todos los bienes pertenecientes a la herencia para
 el pago de la contribucion, y por tal efecto vino bien
 en que presentara ala mayor brevedad la referida
 relacion de lo que hubiere heredado unicamente por
 su parte, y presentada unase a los otros, y para que
 con este lo noto por diligencia que firmo juntamente
 con mi clero

Antonio Melmá

= Miguel sancho Alcaide

Por el testamento que Mr. Juan Bruno sancho otorgo
 en esta villa en la era veinte y nueve de noviembre
 del año pasado de mil setecientos noventa y uno ante
 el presente Es.^{no} resulta que ogea de gracia especial
 a mi sobrino Pedro Clavero y sancho vecino de for. catalu-
 na, seis libras valencianas en dinero por una vez
 a los hijos de Miguel sancho, ^{los sobrinos carnales del testador} los besteros de mil llepar
 an de lino conto de lana, a Miguel sancho herma-
 no del testador diez libras valencianas por una vez
 y los demas bienes heredero universal a Pedro san-
 cho y Juan estudiante, con diferentes cargas, y obli-
 gaciones, y todas constan en la relacion presentada, por
 el Pedro heredero, la qual publicada por mi, y unido
 a los otros resulta de ella importar los bienes heredados
 en juros y muebles, trescientas quarenta y tres libras,
 quince ruellos de moneda valenciana, y las decimas
 campos que tiene contra si los bienes nascieren a die-
 to setenta y cinco libras y ocho ruellos de la misma
 moneda, por lo que segun esta relacion le queda

Don Pedro Lamban Alcaide de todas las P.^{as} de
 esta Ciudad y Partido.

He recibido de la Justicia de la Villa de Villan-
 luengo doscientos treinta y cinco r.^{os} y veinte y siete
 mrs. por el dos p.^o ciento de las herencias, tran venales
 de los Difuntos Mr.^{os} Juan Bruno sancho, Maria Anto-
 nia Lopez, Josef Sil, y Mr.^o Pedro Millan, con quatro
 Testimonios que se refieren a los exped.^{tes} forma-
 dos p.^o q.^o sus Respetivos Herederos contribuyeran
 con el Cupo q.^o Respetivamente les ha cabido segun los
 Legados mandados a ellos en los Respetivos Testam.
 de los Difuntos. Alcaide 7 de Nov.^o de 1800.

Son 2235 r.^{os} y 27 mrs.

Pedro Lamban

Tres mesas	289
Dos Calderos	9189
Dos Cocios	529
Libros	2129
Estante de tener libros	829
Un Escritorio	1159
Quatro Tablas de mantelas viejas	189
Seis Sevilletas viejas	219
Quatro Sabanas viejas, y un cobertor	1169
Tres Almoadas viejas	529
Dos Foallas viejas	1129
Quatro Arcas	1.69
Dos Camas flojas	429
Dos colchones, y una alfombra	18109
Dos cortinas	88129
	18109
Buelta	2582.99

ten

men

Bruno

del Notario

ofreciendo con

ga de todos los bie

el pago de la contau

en que presentara de

relacion de lo que huiera

en parte, y presentada un

comite lo noto por diligencia

conm. d. h. e.

= Miguel Sancho Alcaide

Por el testamento que don Juan Bruno Sancho otorgo en esta villa en la ora veinte y nueve del Noiembre del año pasado de mil setecientos noventa y uno ante el presente Emo. Remota que ojea de gracia especial a mi Sobrino Pedro Clavero y Sancho Decino de For. de la m. de seis libras valencianas en dinero por una vez a los hijos de Miguel Sancho, los bestidos de m. de lana; a Miguel Sancho hermano del testador diez libras valencianas por una vez y los demás bienes heredero universal a Pedro Sancho y Ferrn. Estudiante, con diferentes cargas, y obligaciones, y todas constan en la relacion presentada por dho. Pedro heredero, la qual rubricada por mi, y unida a los autos remota de ella importan los bienes heredados en sitios y muebles, trescientas quarenta y tres libras y quince reales de moneda valenciana, y las deudas y cargas que tiene contra si los bienes hacienda en a. de setenta y cinco libras y ocho reales de la misma moneda; por lo que se funda relacion de que

Razon y Relacion Jurada que yo Pedro Sancho Estudiante moralista vecino de la villa de Villar. luego pago en virtud de p. d. de lo que he heredado en bienes sitios y muebles de mitio de don Juan Bruno Sancho que murio en esta villa en la ora de su muerte de este año, que con d. in. formado con el parecer de sujetos practicos es como sigue

Quinto Una Huerta en

Una casa valuada.....	508.9
Un Huerto.....	1402.9
Un Bancalico en.....	238.9
Quince sillas.....	48.9
Tres Mesas.....	28.9
Dos Calderos.....	118.9
Dos Cocios.....	52.9
Libros.....	112.9
Estante de tener libros.....	82.9
Un Escritorio.....	115.9
Quatro Tablas de manteles viejos.....	18.9
Seis Servilletas viejas.....	11.9
Quatro Sabanas viejas, y un cobertor.....	116.9
Tres Almohadas viejas.....	52.9
Dos Foallas viejas.....	112.9
Quatro Arcas.....	1.68
Dos Camas flojas.....	42.9
Dos Colchones, y una alfombra.....	1110.9
Dos cortinas.....	8112.9
	1110.9
Buelta.....	2582.99

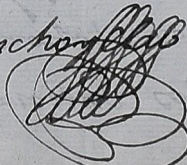


Donque y suma b^{tas} 2588.99
 Una Antea 11.9
 Un vestido completo 88.9
 Un clave 68.9
 Sobre Peliz y enuceta 48.89
 Seis cahices de trigo 308.9
 De Diversiones 308.89
 De Entierros atrasados 8810.9
 Heredado 3438159

Cargas que tiene la herencia.

Gastos y Deudas que tenia contrari. - 91810.9
 Mas un censo sobre sus bienes 508.9
 Mas una cruz de racion perpetua 118.9
 Mas una barquilla de trigo de trou } 168.89
 de sobre los mismos bienes }
 Descargo 1688189
 Mas papue por retrasos de la ca }
 pella ria que tenia en el dupar } 6810.9
 de la datta 1758.89
 Lo heredado es 3438189
 Queda liquida 1678139

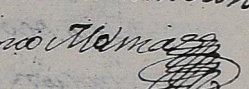
y p.^a que con se lo firmo en villa de Luengo
 a veinte y seis dias del mes de agosto del
 año mil y ochocientos.

Pedro Sancho 



EN EL QUARTO, AÑO DE
 MIL Y OCHOCIENTOS.



liquida para el pago de esta contribucion ciento
 y setenta y ocho libras y seis sueldos de valencia na
 y para por el de la referida relacion la dio por
 equitativa y justificada mediante lo que le conta
 y las noticias que tiene tomadas. Y para que con se
 lo noto por diligencia fue firmado juntamente con
 su cetera
 Miguel Sancho Alca 

Razon de lo que cada heredero debe contribuir a
 gun el valor de lo heredado, y el grado de parentesco
 que tenia con el testador en esta forma.

Pedro Clavero por seis libras heredadas de su hermano
 el testador le corresponde a Razon de los porcientos } 17.26
 to, un real de bellon y veinte y seis ms. }
 Item a los hijos de el qual Sancho Sobrino, y su
 mente de el testador valuados los bienes o bienes } 41.8
 heredados en quince libras, corresponde al mis- }
 mo respecto, quatro reales y ocho ms. }
 Item, a el qual Sancho hermano de el testador } 37.
 por las diez libras heredadas, tres reales de bellon }
 Item a Pedro Sancho Sobrino carnal de el tes- } 50 r. 20
 tador por ciento y setenta y ocho libras seis }
 sueldos, cinquenta reales y veinte ms. }

Por manera que importa lo que se o en contar buir
 a su cargo. los sobrinos y hermano por lo heredado

de don Juan Sancho, por lo heredado de este ara.
con el los por ciento, cinquenta y nueve reales,
y diez y siete mrs vellon. Y para que conste lo pon-
go por diligencia que firmo

Molena

Auto. No habilla shordia mes y año el referido por
Miquel Sancho A.º en vista de este auto
y relacion que antecede, y atento a que su
cuerpo ha tomado otras noticias en su juicio.
les para inquirir la verdad por ante mi el E.º no
dijo: o sea aprobar ya ptoº la enunciada re-
lacion y otras diligencias en todas sus partes
y que el tanto que resulta se ven satisfacer los
herederos del difunto don Juan Bruno San-
cho se les haya a aver lo que puen en la mayor
brevedad y se remita a poder y manos de D.º Pedro
Lamban Administrador de todas Rentas Reales
residente en la Ciudad de Alcañiz, recibiendo de
este el correo por donde se le remita a su
unido a los autos y remita todo al J.º Pro-
curante para su aprobacion como era marcado
puntualmente con los testimonios en relacion
iguales y conformes. Y por este of.º de hoy se pro-
veyo así tomándose y firmo de of.º de hoy se.

Miquel Sancho A.º de

Ante mi

Antonio Molena

Certif.º

5 94 3
CERTIFICACION
CERTIFICO yo el E.º no que los herederos de don Juan
Bruno Sancho, han satisfecho y pue-
to en poder y manos del Sr. Miquel Sancho
A.º los cinquenta y nueve reales y diez
y siete mrs vellon que le ha caido satis-
facer por lo heredado en la casa de sobri-
nos, cuya cantidad con el testimonio ha
remetido en este dia a poder de D.º Pedro Lan-
ban Administrador de todas Rentas Reales
de en la Ciudad de Alcañiz, con una Persona
de toda su satisfacion. Y para que conste lo
noto por diligencia que firmo en la villa
de Villaluengo a quatro dias del mes de
Noviembre del año mil y ochocientos.

Antonio Molena

Yo el E.º no hevia más de este Expediente
del Sr. D.º Pedro Lamban Administrador
de todas Rentas Reales residente en la Ciu-
dad de Alcañiz que compareció a este Ex-
pediente, que formado sobre el tanto
de Maria Antonia de por actua de por
mi: por Expediente, mas actuado por
por Juan Antonio Sancho, acerca de of.º de
Lamban y Joseph de of.º de Pedro Molena
Y para que conste lo noto por dilig.º que
firmo en la villa de Villaluengo a doce
dias del mes de Noviembre del año

Para despachos de esta clase mfo.



SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL Y OCHOCIENTOS,

Mily ochocientos *Molina*